

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 251

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

CVE-2024-10204 *Extracto de la Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se convocan subvenciones para la realización de intervenciones de Educación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 800786.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/800786>)

BDNS (identif.): 800786.

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Resolución, las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, definidas en el artículo 2.1.C) de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo.

2. También podrán participar en la convocatoria las agrupaciones de personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, públicas o privadas, que, por razón de los fines, objeto o ámbito de la actividad, puedan llevar a cabo las actuaciones que motivan la concesión de la subvención, y que cumplan los requisitos establecidos para la línea de subvención de esta convocatoria. Los miembros integrantes de la agrupación deberán cumplir los requisitos señalados en el apartado anterior.

Segundo. Objeto:

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de las intervenciones definidas en el artículo 1.1.C) de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo (BOC nº 135, de 13 de julio).

Tercero. Bases reguladoras:

La resolución de convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo (BOC nº 135, de 13 de julio de 2016).

Cuarto. Cuantía:

1. La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en doscientos veinte mil euros (220.000 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 07.08.144A.781.02, o la que corresponda en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2025, quedando las obligaciones derivadas del compromiso de gasto sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025.

CVE-2024-10204

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 251

2. Las subvenciones se concederán dentro de los límites del crédito máximo previsto en la presente convocatoria, según el orden de prelación fijado en virtud de la puntuación obtenida.

3. La cuantía individualizada de la subvención no podrá superar el 80% del coste total de la intervención, ni tampoco la cantidad de 25.000 €, dado que el coste máximo total de la intervención subvencionable será 31.250 €, y vendrá determinada de la siguiente forma:

a) La entidad solicitante que obtenga mayor puntuación percibirá el 100% de la subvención solicitada, siempre que no supere el límite establecido en el apartado anterior.

b) El resto de solicitantes percibirán el porcentaje de la cuantía máxima que corresponda a la puntuación alcanzada, si bien ponderado con el porcentaje aplicado a la puntuación del primero.

c) Cuando de acuerdo con las letras anteriores de este apartado a un solicitante le correspondiera percibir una subvención por importe superior al solicitado, la subvención se concederá por la cuantía solicitada.

4. La subvención no podrá exceder del 80% del coste total de la intervención, debiendo ser financiado el resto por otras entidades públicas y/o privadas o por la entidad solicitante. Al efecto, la entidad beneficiaria deberá informar sobre las personas públicas o privadas que financiarán el resto de la actuación, indicando la cantidad financiada y el porcentaje que representa sobre el coste total, que deberá ser convenientemente documentada y valorada.

Al menos un 5 % del coste total de la intervención deberá ser aportado por la entidad solicitante con fondos propios. Al efecto se aceptarán valorizaciones sobre horas de trabajo realizadas de forma voluntaria y gratuita, hasta un máximo del 50% de la aportación realizada por la entidad solicitante. Se deberá presentar una estimación justificada de las horas de trabajo voluntario que se aportan y el coste supuesto, que no podrá exceder de 20 € por hora. La valorización del trabajo de las personas voluntarias de la organización se imputará en la partida de personal.

Todo trabajo voluntario se realizará bajo la forma de contrato privado, en el que se especifiquen las responsabilidades (deberes y derechos) de cada una de las partes, destacando el papel del/la voluntario/a en el proyecto. En el contrato debe constar el nombre, apellidos y DNI de la persona voluntaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Documentación

La solicitud y los ANEXOS, de la convocatoria, podrán conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, <https://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/ayudas-y-subvenciones>, en la BDNS y se acompañará de la documentación señalada en el apartado 3 del artículo 6 de la Resolución de convocatoria.

Santander, 4 de diciembre de 2024.

La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,
Begoña Gómez del Río.

2024/10204

CVE-2024-10204